

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 5 de Abril de 1892.

Número 79.

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE 19, NORIE.

CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Martes 5 San Vicente Ferrer, confesor (Padrón del barrio de San Vicente). San Zenón, santa Irene de Tesonaria, virgen.

CONTENIDO.
SECCION OFICIAL

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Documentos varios.

GOBERNACIÓN
Telegrama.

Sección Editorial.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Atentado.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Nº 1.

JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DE

COSTA RICA,

En atención á que el Licenciado don Aníbal Santos, miembro de la Junta Electoral de la provincia de Guanacaste, se halla ausente de la ciudad de Liberia,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase para integrar dicha Junta, en reposición del señor Santos, al señor don Zácaras Chavarría.

Dado en la casa Presidencial, en San José, á los dos días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

José J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.**Gobernación.***Telegrama de Liberia.*

San José, 4 de Abril de 1892.

I señor Presidente de la República.

Hoy á las 8 a. m. tuvo lugar la elección que no se verificó ayer por falta de quórum. Salieron electos: Para propietarios, don Salvador Santos, don Juan V. Bustos y don Rafael Rivera; y para Suplente don Telesforo Ramírez. La candidatura contraria la formaban don Federico Faerron, don Santos Urbina y don Alberto Alvarado como propietarios, y don Francisco M^a Fuentes como suplente.

Su atento y s. s.

CARLOS VOLIO T.

SECCION EDITORIAL.**El Doctor don**

José María Castro Madriz.

Con honda, intensa pena, registramos hoy un acontecimiento luctuosísimo para Costa Rica: el Doctor Castro ha muerto.

Cayó como el soldado de Maratón después de haber presenciado las luchas de su patria por el progreso y la libertad, en las cuales tomó parte activa é importante como ninguno.

El prohombre que desde la edad de 24 años puso su inteligencia preclara y su corazón generoso al servicio de Costa Rica, no alienta ya. Ha bajado á la tumba cargado de años y de merecimientos, con la satisfacción de haber cumplido como buen ciudadano, como integerrimo gobernante, como padre de familia ejemplar.

El Doctor Castro nació en esta capital el 1º de Setiembre de 1818.

Cuando hubo adquirido algunos conocimientos en este país pasó á la Universidad de León donde recibió, á la edad antes indicada, el grado de Doctor en Filosofía y en Derecho civil.

Apenas regresó á Costa Rica se le nombró para desempeñar cargos importantes, y poco tiempo después, durante la Administración del Sr. don José M^a Alfaro, fué Secretario general de Gobierno.

Fundó la Universidad de Santo Tomás, alma mater de los

hombres notables de la patria y fuente en que bebieron la ciencia los republicanos que han brillado en Costa Rica.

Electo Presidente del Estado en 1847 promovió innumerables mejoras en todos los ramos de la Administración pública, principalmente en instrucción y fomento, creando escuelas, construyendo puentes, abriendo vías de comunicación, &c.

Este período marca una serie de revoluciones que se sucedían sin interrupción, y el doctor Castro tuvo que debelar seis en el término de siete meses, pero no levantó el cadalso político para sus enemigos ni manchó sus manos en la sangre de los que querían su ruina.

En 1849 se retiró á la vida privada, sin haber terminado su período de mando, pero después de dar á Costa Rica el título de República, de haber obtenido de España el reconocimiento de la independencia absoluta del país, y de haber enviado un representante á las naciones extranjeras para que aquél tuviese relaciones y fuese conocido en el mundo culto.

Al admitirle la Asamblea su renuncia dióle el título de *Fundador de la República*, y mandó batir una medalla de oro con una inscripción honrosísima para quien había sabido dar como Presidente el ejemplo de un patriotismo á toda prueba y de una magnanimitad sin igual.

Desterrado luego de su patria, recibió en todas partes honrosas distinciones aun de los monarcas europeos, como prueba de lo mucho que valía el proscrito.

En 1865 fué electo por segunda vez Presidente de la República, cargo que desempeñó hasta 1868 en que una revolución le derrocó.

Un hecho que honra como poco al Doctor Castro es el de haber dado á la prensa una libertad sin límites, al punto de que se cree que él mismo contribuía á atacar duramente á su gobierno.

A la unión de las cinco Repúblicas de Centro América consagró también mucha parte de sus fuerzas; y así se le vió desempeñar repetidas veces el cargo de Ministro Plenipotenciario en los demás Estados, poniendo de su parte cuanto pudo para lograr aquel resultado.

Hace pocos meses aún que se hallaba desempeñando el mismo puesto en Nicaragua, y allí le ata-

có la enfermedad que le ha conducido á la tumba después de crueles padecimientos.

A la edad de 74 años ha terminado su gloriosa existencia el dos veces Presidente de Costa Rica, el General de División, el Benemerito de la Patria, el Fundador de la República, el que repetidas veces fué Plenipotenciario, Presidente de la Corte y del Congreso, etc.

Queda á su familia y á sus amigos el dolor de su pérdida, y á Costa Rica el recuerdo imperecedero de las virtudes de su hijo preclaro, las cuales servirán de estímulo en todo tiempo á los jóvenes que se levantan para dar pruebas de civismo, de honradez política y de temple de alma propio de los verdaderos republicanos.

El periódico oficial enluta hoy sus columnas, y el Gobierno envía su condoleancia á la familia del Doctor don José M^a Castro y Madriz, así como á la Patria.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Provincia de San José.

Cito y emplazo con noventa días á los que crean tener derechos que deducir en la moratoria de Francisca Ávila y Gutiérrez, que fué de sesenta años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que comparezcan á este despacho á legalizarlos. El señor don Juan León, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, nombrado albacea provisional de la moratoria expresada, aceptó el cargo, previo juramento de ley, á las ocho de la mañana de hoy.

Alcaldía 1º San José, 22 de Febrero de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,
Srio.

LUIS DÁVILA, Alcalde 1º de este cantón, Hace saber: que ante su despacho se tramita el juicio mortuorio de los señores Uladislao Durán Martínez, profesor de derecho y doña Belarmina Bueno Betancourt, de oficio doméstico, ambos mayores de edad, conyuges y de este vecindario. En consecuencia, cito y emplazo á todos los que crean tener derechos que deducir en esta morual, para que dentro del término de 90 días se presenten á legalizarlos. Hago constar: que doña Luisa Durán Bueno de Echavarria, mayor de edad, casada, de oficio doméstico, de este domicilio, nombrada albacea provisional, tomó posesión del cargo, previo juramento de ley, á las doce del dia 26 de Diciembre último.

Alcaldía primera de San José, 2 de Abril de 1892.

— LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,
Srio.

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado doña María Muñoz Obando, mayor de cincuenta años casada, de oficio doméstico y vecina del barrio del Zapote de este cantón, pidiendo título supletorio de la finca que se describe así: terreno de figura irregular, sembrado de café y plátanos, sito en el expresado barrio, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, constante como de dos mil ochocientos metros cuadrados, y lindante: al Norte, con propiedad de Dolores Díaz; al Sur, calle en medio, con ídem de Julián Mora; al Este, calle en medio, con ídem de José Liberato Díaz; y al Oeste, calle en medio, con ídem de Abelina Muñoz. No tiene cargas reales y vale unos cuatrocientos pesos. En el terreno descrito ha construido á sus expensas la señora Muñoz Obando, una casa de tres y medio metros de ancho, por seis y medio metros de largo, todo próximamente. Esta finca la ha poseído la solicitante por más de treinta años, quieta, pacíficamente y sin interrupción como dueña; y la adquirió por herencia de sus padres, señores Carmen Muñoz y Trinidad Obando.

Se previene á todos los que pudieren tener derechos que oponer á la información solicitada, se presenten en este despacho dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, á deducirlos.

Juzgado 2º Civil en primera instancia de la provincia de San José, 31 de Marzo de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srio.

3 v.—2

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia,

A quien interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Eusebio Rodríguez Monterroso, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Curridabat de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de un finca situada en el lugar de su domicilio, distrito undécimo de esta provincia; la cual se describe así: casa con el solar en que está ubicada, constante la casa de siete metros, quinientos veinticuatro metros de fondo, por el lado Sur, por ocho metros de fondo, montada en pared de adobes, madera redonda, comprensiva de sala, cuarto y cocina y cubierta con teja; y el solar mide el mismo frente que la casa, por treinta y cinco metros, ciento doce milímetros de fondo, superficie plana, figura regular, cultivado de café y lindante todo: al Norte, propiedad de Beatriz Barrantes; al Sur, calle en medio, ídem de Juan Ramón Morales; al Este, ídem de Josefina Peralta; y al Oeste, cafetal y casa de la sucesión de Jesús Sánchez. En dicha finca hay una paja de agua hacia el lado Norte, que atraviesa todo el solar de Este a Oeste: fué adquirida por compra que de ella hizo el petente al señor Antonio Sánchez: no tiene gravámenes y vale trescientos pesos próximamente.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca descrita, que en el término de treinta días se presenten en este despacho á legalizarlos.

Juzgado 1º civil en 1º instancia de la provincia de San José, 29 de Marzo de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3 v. 2

A la una de la tarde del veintitrés del mes en curso, en la puerta principal del Palacio de Justicia, se rematará la finca siguiente: terreno plantado de café en mal estado y parte de montes, sito en el paraje llamado "Las Mesas" de la villa de Aserri, nuevo cantón de esta provincia; constante de dos hectáreas, trece áreas, cuarenta y siete centíareas y siete decímetros cuadrados; y lindante: al Norte, Sur y Oeste, con propiedades de Luis Zamora; y al Este, con terreno de Vicente Fernández, antes de Juan Ramírez y Rafael Corrales y potrero de José Chinchilla, con todos, calle en medio. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos ochenta y cuatro, folio cuatrocientos cincuenta y tres, finca veintidós mil ochocientos cuarenta y siete, a-siento uno; está libre de gravámenes y pertenece al señor Francisco Castro López, mayor de edad, viudo, inhábil y vecino de Aserri, y se ha valorado en seiscientos pesos.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 1º de Abril de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3 v. 1

Alcaldía primera de San José, 2 de Abril de 1892.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión del señor Juan Méndez, único apellido, que fué mayor de edad, viudo, artesano y vecino de esta ciudad, para que en el término de noventa días, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten en este despacho á deducir sus derechos; con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien por derecho corresponda. El término comenzó á correr el 14 de Enero próximo pasado. Este es tercer edicto.

Alcaldía segunda de San José, 1º de Abril de 1892.

RAMÓN GARCÍA.

Nap. Umana N.,
Srio.

3 v.—2

Al señor Rafael Monje, mayor de edad, casado, agricultor, de domicilio desconocido, se hace saber: que en las diligencias sobre reconocimiento de un documento, creadas á solicitud de don Octavio Quesada, ha recibido la providencia que á la letra dice: "Alcaldía primera, San José, á las doce del día dos de Abril de mil ochocientos noventa y dos. Como lo pide, citase al señor Rafael Monje, por segunda vez y bajo pena de los apercibimientos de ley si no comparece, para que se presente en este despacho, á las doce del dia veintiuno del corriente, á practicar el reconocimiento solicitado. Esta citación se hará por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el periódico Oficial.—Luis Dávila.—J. Ismael Garita, Srio."

Es conforme.

Alcaldía primera. San José, 2 de Abril de 1892.

LUIS DÁVILA.

2 2 Francº Rojas. Jenaro Leiva.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil de esta provincia.

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Ambrosio García, único apellido, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día lunes dieciocho del corriente mes, con el objeto de que acuerden si autorizan ó no al albacea de dicha mortuoria, señor Emiliano García, para otorgar unas escrituras de venta.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 2 de Abril de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srio.

3 v.—2

El señor Antonio Retana Garro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita de esta ciudad, se presentó en esta Alcaldía solicitando que se levante información de posesión para inscribir en su nombre las fincas siguientes: Primera. Terreno parte cultivado de café y parte de rastrojo, constante de una hectárea, veintidós áreas, treinta centíareas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos. Lindante: al Norte, propiedad de Vicente Chinchilla; Este, ídem de Sebastián Mesén, calle en medio; Sur, propiedad de los herederos de Félix Retana; y Oeste, terreno de Silverio Salazar. Segunda: otro terreno cultivado de caña de azúcar, constante de diecisiete áreas, cuarenta y siete centíareas y veinticuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos. Lindante: Norte, propiedad de Juan Rosa Chinchilla, calle en medio; Este, propiedad de Braulio Chinchilla, calle en medio; Sur, propiedad de Ramón Calderón; y Oeste, propiedad de Sixto Oxidalgo, calle en medio.

Estas fincas están situadas en el barrio de Alajuelita, distrito décimo de este cantón, están libres de gravámenes.—Las hubo el solicitante por compra á Feliciano Garro, y valen, la primera ciento cincuenta pesos y la segunda cincuenta pesos. Este edicto se publica para que todo aquel que tenga derecho a oponerse á la inscripción que se solicita, lo verifique, presentándose en este despacho dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, Marzo 29 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

3 v. 3

Á quienes interese se hace saber: que el señor Francisco Quesada y Carbajal, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno de potrero, constante como de nueve metros de frente por nueve metros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Primo Ureña; Sur, con ídem de Primo Ureña; Este, con ídem del mismo Primo Ureña;

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 1º de Abril de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3 v. 1

Alcaldía primera de San José, 2 de Abril de 1892.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión del señor Juan Méndez, único apellido, que fué mayor de veinte años, y vale diez pesos: está situada en el centro de esta villa. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única. Desamparados, 31 de Marzo de 1892.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero.

Marcos Delgado.

3 v. 3

Alcaldía segunda de San José, 1º de Abril de 1892.

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de Josefa Elizondo, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Guadalupe de esta jurisdicción, para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día martes doce del entrante Abril, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados en dicha mortuoria.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José,—Marzo 28 de 1892.

MARCELO BRENES.

3 v. 3 Florentino Monje,
Srio.

Provincia de Alajuela.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de doña Gregoria Soto González, viuda de Castro, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día trece de Abril entrante, á fin de que resuelvan sobre la autorización pedida por el albacea para cancelar la hipoteca que pesa sobre una finca de doña Jesús Ugalde de Iglesias, á favor de la mortuoria.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 29 de marzo de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srio.

3 2

Alcaldía primera. San José, 2 de Abril de 1892.

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Ambrosio García, único apellido, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día lunes dieciocho del corriente mes, con el objeto de que acuerden si autorizan ó no al albacea de dicha mortuoria, señor Emiliano García, para otorgar unas escrituras de venta.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 2 de Abril de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srio.

3 v.—2

El señor Antonio Retana Garro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita de esta ciudad, se presentó en esta Alcaldía solicitando que se levante información de posesión para inscribir en su nombre las fincas siguientes: Primera. Terreno parte cultivado de café y parte de rastrojo, constante de una hectárea, veintidós áreas, treinta centíareas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos. Lindante: al Norte, propiedad de Vicente Chinchilla; Este, ídem de Sebastián Mesén, calle en medio; Sur, propiedad de los herederos de Félix Retana; y Oeste, terreno de Silverio Salazar. Segunda: otro terreno cultivado de caña de azúcar, constante de diecisiete áreas, cuarenta y siete centíareas y veinticuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos. Lindante: Norte, propiedad de Juan Rosa Chinchilla, calle en medio; Este, propiedad de Braulio Chinchilla, calle en medio; Sur, propiedad de Ramón Calderón; y Oeste, propiedad de Sixto Oxidalgo, calle en medio.

Estas fincas están situadas en el barrio de Alajuelita, distrito décimo de este cantón, están libres de gravámenes.—Las hubo el solicitante por compra á Feliciano Garro, y valen, la primera ciento cincuenta pesos y la segunda cincuenta pesos. Este edicto se publica para que todo aquel que tenga derecho a oponerse á la inscripción que se solicita, lo verifique, presentándose en este despacho dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, Marzo 29 de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3 v. 1

Juzgado de 1º instancia del Circuito Judicial. San Ramón, 30 de Marzo de 1892.

Pío Monje.

Simón Guzmán,
Srio.

Iniciada en este Juzgado la mortuoria de don Paulino Acosta Chaves, que fué mayor, casado, comerciante y de este vecindario, cito á todos los interesados desconocidos que hubiera en ella, para que dentro del término de noventa días se presenten á deducir sus derechos; y les aperciba que si no lo hacen, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de 1º instancia del Circuito Judicial. San Ramón, 30 de Marzo de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3 v. 1

Convócase á los interesados en la mortuoria de don Paulino Acosta Chaves á una junta general en esta oficina á las 12 m. del 13 del Abril próximo venidero, á fin de que digan acerca de la autorización solicitada por la albacea para continuar el comercio del causante.

Juzgado de 1º instancia del Circuito Judicial. San Ramón, 30 de Marzo de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3 v. 1

Ante mí se ha presentado Zacarías Ávila Barrantes, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino del barrio de San José de esta jurisdicción, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formó con su primera esposa Rosa Alfaro Barahona, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y de su mismo vecindario, y en su calidad de albacea provisional, las fincas siguientes, situadas en el barrio de San José, distrito y cantón primero de esta provincia. Primera: terreno cultivado de caña dulce una parte y otra sin cultivo, con una casa de habitación en él ubicada, lindante: Norte, terrenos de Antolín Chacón y Pedro Vega, calle pública en medio: Sur, propiedad de Juan Sibaja y Soledad Saborío: Este, ídem de Bára-

la Lóez; y Oeste, ídem de Soledad Saborío: mide 34 áreas, 91 centíareas y 48 decímetros cuadrados, poco más ó menos; y la casa mide 7 metros, 524 milímetros de frente, por 6 metros, 688 milímetros de fondo, poco más ó menos. Vale cien pesos. Adquirido el terreno por compra al señor Roque Barahona, y la casa por haberla construido á sus expensas después de la muerte de su esposa y siendo aún vivo. Segunda: terreno cultivado de pastos, lindante: Norte, río de Alajuela en medio, terreno de Dolores Vega: Sur, ídem de Soledad Saborío: Este, calle pública en medio, ídem de Pedro Vega; y Oeste, ídem de Dolores Vega, río Alajuela en medio: mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centíareas y setenta y dos decímetros cuadrados poco más ó menos. Adquirido por la sociedad conyugal, por compra al señor León Alfaro, y vale cien pesos. No tiene gravamen. Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho a oponerse á esta solicitud, se presenten á deducirlos dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 11 de Marzo de 1892.

bala Lóez; y Oeste, ídem de Soledad Saborío:

Este documenta es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotec

crita está libre de gravámenes: adquirida, el terreno por herencia de su fallecido padre Santiago Morales, y la casa por haberla construido á sus expensas.— Hace que la posee más de diez años; y vale doscientos pesos.

Citase á todas las personas que crean tener derechos en la finca deslindada que se trata de inscribir, para que lo verifiquen dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única. Naranjo, 29 de Marzo de 1892.

Pío MONJE.

Simón Guzmán,
Srio.
3—3.

La señora Matilde Morales Vargas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: terreno de superficie quebrada, cultivado de café y caña de azúcar, situado en el barrio de Candelaria, distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de treinta y cinco áreas, noventa y cuatro centíreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, calle en medio, terreno de Liberato Villalobos y Juan Agustín Matamoros; Sur y Este, con idem de Alfonso Morales; Oeste, coa idem de Santino Acuña: adquirido por herencia de su fallecido padre Santiago Morales; libre de gravamen, y vale noventa y cinco pesos.

Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía única. Naranjo, 29 de Marzo de 1892.

Pío MONJE.

Simón Guzmán,
Srio.
3—3.

Provincia de Heredia

Con noventa días de término, que principió á correr el 17 de Febrero próximo pasado, cito y emplazo á todos los interesados en la mortual de doña Juana Quesada Zumbado, que fué mayor de setenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten en este juzgado á ejercitarse sus derechos; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Juzgado Civil en 1^a instancia de la provincia de Heredia, 28 de Marzo de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

ALBINO VILLALOBOS, juez civil de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante este juzgado se ha presentado el Presbítero don Moisés Ramírez Castro, mayor de edad, célibe, sacerdote católico, de oficio el de su ministerio y vecino de la ciudad de San José, en su carácter de apoderado generalísimo de las temporalidades de la Iglesia Católica de Costa Rica, solicitando información supletoria de posesión del inmueble que se describe así: "Solar que mide próximamente como 40 metros cuadrados, adquirido por compra á doña Ramona Moya, en el cual, á expensas de la misma Iglesia y con el auxilio del vecindario de San Antonio de Belén, en donde se halla dicho solar, se construyó una casa de habitación montada en pared de adobes, cubierta de teja y con sus correspondientes puertas y ventanas, de madera de cuadro: mide el edificio como 28 metros de Norte á Sur, como por 20 metros de Este á Oeste; todo de cañón, con cuarto caedizo y corredor interior, y con cinco piezas habitables: esta finca se halla situada en San Antonio de Belén ya dicho, distrito 7º de este cantón 1º de Heredia. Vale \$ 500. Lo ha poseído la Iglesia, quieto, pacíficamente y sin interrupción por más de 10 años, y está dedicada á habitación y despacho del Cura, como bien indispensable para el culto público en el referido distrito de San Antonio: carece de gravamen. El solar de la casa está sin cultivo y es plano, y se encuentra bajo estos linderos: Norte, propiedad de Pedro Murillo, calle en medio: Sur, idem de Ramona Moya de Zumbado, lo mismo que al Este; y al Oeste, el cementerio de la Iglesia del mismo distrito de San Antonio, calle en medio.

Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurrán á legalizarlos en el término de 30 días.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 18 de Marzo de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

Los interesados en el juicio sucesorio de Policarpo Chacón Rodríguez, que fué de este vecindario, se presentarán en mi despacho dentro del término de 60 días á reclamar sus derechos; con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Esta es segunda citación.

Alcaldía 2^a del cantón central de Heredia, 28 de Marzo de 1892.

JACINTO TREJOS.

J. Arturo Ramírez. Juan Bonilla A.

A quienes interese hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Venancia Chaves Vargas, de cincuenta años de edad, célibe, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: Una casa con su correspondiente solar, situado todo en el centro de esta ciudad, distrito primero del cantón primero de esta provincia de Heredia: miden, la casa, que es de adobes y madera la quebrada y cubierta de teja del país, siete metros de frente por cinco de fondo; y el solar, el mismo frente que la casa y veintinueve metros, doscientos sesenta milímetros de fondo, e inculto. Linderos: Norte, con propiedad antes de Juan León Arroyo y hoy de don Policarpo Trejos, calle pública de por medio; Sur, terreno de don Juan María Solera, hoy de la sucesión de éste: Este, calle pública de por medio, con propiedad de don Pedro Antonio Badilla; y Oeste, con propiedad de Jacoba Sánchez; no tiene gravámenes y vale próximamente cien pesos. Dicha finca la hubo la solicitante señora Venancia Chaves Vargas, la casa por haberla construido á sus propias expensas, y el solar por compra hecha á Josefa Vargas; y la ha poseído quieta y pacíficamente y sin interrupción, a título de propietaria, hace más de veinte años.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten á este despacho dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, á deducir el que crean tener.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 4 de Marzo de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

J. Eusebio Ramírez. Juan Bonilla A.

3 v.—3

PIO MURILLO MURILLO, Alcalde único del cantón de Barba,

A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Ildefonso Núñez Arguedas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que ha poseído por más de diez años, y que se describe así: terreno de 34 áreas, 94 centíreas y 48 decímetros cuadrados, cultivado de caña de azúcar, de superficie quebrada y figura regular, situado en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia; lindante: Norte, yurro en medio, con propiedad de José María Ulate: Sur, idem de Lucas Prendas y María Silvestre Ulate: Este, idem de José María Ulate; y Oeste, idem de Eduardo Ulate. La adquirió por compra á Ramón Lizano, no tiene gravámenes y vale cien pesos.

Los que se crean con derecho al inmueble descrito, ocurrán á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Barba, 12 de Marzo de 1892.

Pío MURILLO.

Narciso Lobo,
Srio.

Con noventa días de término, cito y emplazo á todos los interesados en la moratoria de la señora Rafaela Herrera Arguedas, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de Mercedes de este cantón, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican la herencia pasará á quien corresponda. El término del primer edicto principió á correr desde el veintiséis de noviembre del año próximo pasado.

Juzgado civil en 1^a instancia de la provincia de Heredia. Marzo 30 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Francisco Jiménez. José Ana Flores.

Provincia de Cartago

Francisco Contreras Morales, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de la aldea de Santiago de esta provincia, se ha presentado ante este despacho solicitando justificación de posesión de las fincas siguientes: Primera, terreno sembrado en parte de plátano y café y en parte de breñas, constante de 4 hectáreas, 19 áreas, 33 centíreas y 76 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad de Ramón Picado y de Silverio Mata; al Sur, idem de Ramón Picado: al Este, idem de Susana Anderson y Joaquina Rivera; y Oeste, idem de Silverio Mata y Ramón Picado. Segunda: terreno en breñas, constante de 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centíreas y 60 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad del presentado y de Ramón María Loaiza y Pedro Luna; al Sur, idem de Pedro Luna, Félix Mata y Santana Guevara; Este, con propiedad del petente y de Manuel Ramón Fernández; y Oeste, idem de Ramón Picado y Reyes Sojo. Ambas fincas están situadas en el distrito séptimo de este cantón, estimado en doscientos quince pesos: pertenece á los señores José Joaquín Brenes Solano, Valentín, Agapito, María, Ramón y Pedro Brenes Camacho, por derechos proporcionales á la cantidad dicha, y que les fueron adjudicados en la mortuoría de Antonio Camacho Jiménez. Se vende á pedimento de los interesados y con citación de María y Ramón Brenes, por no admitir cómoda división, y para distribuir su valor en dinero.

Alcaldía tercera de Cartago, 29 de Marzo de 1892.

VALERIO MORÚA.

3 2 F. Mencses. Pant. Pereira.

A las doce del veintiocho de Abril entrante, venderé en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 69, folio 317, finca 4624, asiento 2, que se compone de potrero situado en el distrito séptimo de este cantón, estimado en doscientos quince pesos: pertenece á los señores José Joaquín Brenes Solano, Valentín, Agapito, María, Ramón y Pedro Brenes Camacho, por derechos proporcionales á la cantidad dicha, y que les fueron adjudicados en la mortuoría de Antonio Camacho Jiménez. Se vende á pedimento de los interesados y con citación de María y Ramón Brenes, por no admitir cómoda división, y para distribuir su valor en dinero.

Alcaldía tercera de Cartago, 29 de Marzo de 1892.

L. CAMAÑO.

3 2 Rafael V. Roldán. Jesús Mata Valle.

A las doce del día siete del próximo Abril, se venderán al mejor postor las fincas siguientes:

1^a—Terreno en la Cañada ó Potrero Cebrero, compuesto de dos lotes, que hoy forman uno solo, comprendido bajo los siguientes actuales linderos: Norte, propiedades de Esteban Chacón, Carlos Sancho, Francisco Gómez y José María Jiménez, calle en medio con los dos segundos: Sur, camino en medio, común de la Cañada de los vecinos de Cot: Este, río Pasquí en medio, propiedad de herederos de Francisco Carpio. Está inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomos 110 y 213, folios 383 y 169, fincas números 6105 y 10863, asientos 1, 2 y 2; y vale catorce mil pesos.

2^a—Terreno en la Laguna ó Potrero Cebrero, compuesto por tres lotes que hoy forman una sola finca, bajo los siguientes actuales linderos: Norte, Este y Oeste, terrenos de San Juan; y Sur, terrenos de José Rojas y José Hernández. Inscrito en el Registro citado, tomos 89 y 125, folios 510, 511 y 23, fincas números 5305, 5306 y 6786, asientos 3, 2 y 2; y vale cuatro mil cien pesos.

3^a—Casa de habitación, construida de cal y piedra, conteniendo catorce departamentos, inclusive dos cocinas, habiendo también un corral en el que hay construido un corredor que ocupa tres de sus lados. Inscrita en el Registro citado, tomo 110, folio 197, finca número 6016, asientos 1 y 2; y vale diez mil pesos.

4^a—Terreno de agricultura en el punto llamado Titova, con una casa en él ubicada. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 110, folio 205, finca número 6020, asientos 1 y 2; valorado en dos mil cuatrocientos pesos.

5^a—Potrero situado en la Puebla de esta ciudad, con una pequeña casa, compuesto de tres porciones que hoy forman una sola finca, bajo los siguientes actuales linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Josefa Araya: Sur, propiedad de Gabriel Carvajal: Este, idem de Josefa Guerrero; y Oeste, idem de Miguel Sánchez. Inscrito en el Registro citado, tomos 100, 202 y 142, folios 315, 259, 229, fincas números 5804, 10413 y 7805, asientos 2, 3 y 2; y vale dos mil pesos.

Las fincas descritas pertenecen á la moratoria de doña Regina Quesada Araya, y se venden, previa justificación de utilidad y necesidad, para el pago de gastos y para facilitar la división.

Juzgado de 1^a Instancia civil de la provincia de Cartago, 30 de Marzo de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

Manuel Guillén Castillo y María Josefina Vega Guzmán, mayores de edad, cónyuges, agricultor el hombre, de oficios domésticos la mujer y vecinos del barrio de San Rafael de esta ciudad, se han presentado ante este despacho pidiendo justificación de posesión de los inmuebles siguientes: Primero: cerco destinado al cultivo, situado en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de 37 áreas, 18 centíreas y 12 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Saturnino Álvarez; Sur, idem de José Rojas, lo mismo que al Oeste; al Este, camino en medio, idem de Jesús Guillén. En el cerco existente una galera construida á sus expensas, constante de 9 metros frente por 4 de fondo.

do, de madera de títera y cubierta de teja. Segundo: terreno de siembra de granos, constante de 3 hectáreas, 4 áreas y 44 centíareas, situado como el anterior, limitado: al Norte, de Francisco Coto, calle en medio; Sur, de Jesús Guillén; Este, de Juan Martínez; y Oeste, calle en medio, de Jerónimo Mora.

Adquirieron las dos fincas, la segunda por compra á Jesús Guillén y la primera á Atanasio Guillén; libres de gravamen, y valen doscientos cincuenta cada una.

Cito con 30 días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre los inmuebles descritos, para que se presenten á verificarlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 28 de Marzo de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3 v.—3

Se convoca á las partes interesadas en la mortuoria de Nicolás Cedeño Andrade y María de Jesús Montoya Otárola, para que á las doce del veintinueve de Abril venidero, se presenten en este despacho á una reunión, con el objeto de nombrar albaceas propietario y suplente.

Alcaldía segunda del cantón primero de la provincia de Cartago, 29 de Marzo de 1892.

L. CAMAÑO.

33 Jesús Mata Valle. Rafael V. Roldán.

Provincia de Guanacaste.

A las doce del día 18 de Abril próximo entrante se rematará en este despacho y en el mejor postor, el lote del terreno siguiente: cinco hectáreas, setenta y cuatro áreas, ochenta centíareas y sesenta y nueve decímetros cuadrados, situado en la legua del Sur, distrito y cantón primero de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste. La legua del Sur antes dicha, está inscrita en el Registro de la propiedad, tomo doscientos cuatro, folio trescientos nueve, finca número tres mil doscientos ochenta y uno, inscripción número uno. El terreno linda: Norte, camino en medio, con finca de los señores don

Rafael Rivera y Dr. don Rodolfo E. Alvarado; Sur, con finca de Ramón Santana; Este, quebrada de arena en medio, con finca del Dr. don Rodolfo E. Alvarado; y Oeste, con finca de Jesús Cruz; dicho terreno está valorado por los peritos, a dos pesos manzana y se vende á solicitud del señor Manuel Chavarria y Espinosa, y de orden del Municipio de este cantón á quien pertenece la legua del Sur. Quien quisiera hacer postura, ocurrá que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 2^a de Liberia, 31 de Marzo de 1892.

JOSÉ ZELEDÓN.

Francisco Salguero G.,
Srio.

Pío Muñoz y Rojas, Juez del Crimen en 1^a instancia de la provincia de Guanacaste,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Pablo Montoya, contra quien con fecha treinta de Marzo último he proveído el auto que literalmente dice: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Parte tercera del Código General; y 7º de la ley de 2 de Julio de 1887, declárase haber lugar á formación de causa contra Pablo Montoya, por el delito de hurto de una cantidad de dinero y un caballo de don Ramón Espinach y Bonilla; redúzcase á prisión y prevéngasele nombre defensor. Dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcalde de la cárcel de esta ciudad para lo de su cargo. En consecuencia, prevengo al citado reo ausente Pablo Montoya, se presente en las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de nueve días; apercibido de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y contumaz á la ley y se le declarará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares, la de indicarme el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Guanacaste. Liberia, 1º de Abril de 1892.

PIO MUÑOZ.

Carlos Garnier B.,
Srio.

Á las doce del día diez y seis de Abril proximo entrante se rematará en la puerta de este despacho y en el mejor postor, la finca que á continuación se describe. Terreno cultivado de zacate de grama, constante de noventa y una áreas, una centíarea y un decímetro cuadrado, lindante: al Norte, con camino público que va para el Capulin; al Sur, con potrero de don Enrique Baltodano; al Este, con el camino público nominado, y al Oeste, con el río de Lliberia. Dicho terreno está comprendido en la legua del Sur de esta ciudad, donada al Municipio da este cantón por Decreto número 17 de 13 de Junio de 1877, situado en el distrito y cantón primeros de la ciudad de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio trescientos nueve. Tomo doscientos cuatro, inscripción número una, finca número tres mil doscientos ochenta y uno. El referido terreno es de figura irregular, no tiene nombre ni número conocido ni gravamen de ninguna especie y está valorado á cuatro pesos manzana, ó sean, sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centíareas y noventa y seis decímetros cuadrados. Lo posee á nombre propio la Señora Doña Dolores Carrillo v. de Esquivel y se vende por haber acordado su venta, la citada Municipalidad de este cantón en atención á la falta de fondos y á la necesidad de crearlos en que está y en virtud de la autorización que para ello le da el Decreto de 13 de Junio citado. Quien quisiera hacer postura ocurrá que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía 1^a de Liberia, Marzo 21 de 1892.

FRANCISCO ARATA.

Paulino Dubón.
Srio.

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS REZAGADOS

en la 2^a 15^a de Marzo de 1892.

23. San José, Juan Gutiérrez. No se encontró.
31 Barba, José Arguedas. Vive lejos.
Alajuela, 4 de Marzo de 1892.

TELEGRAMAS REZAGADOS

2^a Quincena de Marzo.

16. Alajuela, Francisco Ledesma. Desconocido.
18. Jan José, Nicolás Chaverri. No se encontró en las señas.
24. San José, Rafael Montero. No se encontró en las señas.

30. Grecia, Vicente Murillo. No se encontró en las señas.
Abril 1^o de 1892.

D. MOYA.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$10,000.

Sorteo para el 24 de Abril
de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

1	Premio de	\$ 10,000
1	id. de	1,000
2	id. de \$ 500	1,000
5	id. de 200	1,000
10	id. de 100	1,000
20	id. de 50	1,000
75	id. de 20	1,500
10	Aproximaciones de \$ 50	500

Igual \$ 17,000

CADA BILLETE VALE \$ 2.00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10% de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 24 de Marzo de 1892.

C. MORA A.,
Srio.

COMARCA DE PUNTARENAS.

Registro de Policía del cantón de Puntarenas.

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de Policía en el mes de Marzo de 1892.

NOMBRE.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Pena impuesta.	Folio del libro de actas.	Fecha del juzgamiento.
Juan B. Escalante.....	40	Casado	Agricultor	Súbdito inglés	Puntarenas	Maltratamiento	\$ 10 multa	194	Marzo 1 ^o
José Agüero.....	45	Soltero	Jornalero	Costa Rica		Faltas á la Policía	2 "	195	2
William Powell.....	25	"	"	Jamaica		Escándalo	5 "	196	3
Manuel Ruiz.....	24	"	"	Costa Rica		Hurto	20 días arresto	197	3
José M. Cazaya.....	30	"	Artesano	Nicaragua		Faltas á la Policía	\$ 10 multa	199	3
Ramona Sandi.....	15	"	Ninguna	Costa Rica		Riña	2 "	200	3
Maria Villarreal.....	22	"	Doméstica	"		"	2 "	201	3
Ramón Montoya.....	25	"	Jornalero	"		"	2 "	202	3
Rafael Estrada.....	24	"	"	"		Hurto	10 "	203	3
Antonio García.....	30	"	Artesano	San Salvador		Faltas á la Policía	5 "	204	3
Emilio García.....	23	"	Jornalero	Costa Rica		Ebriedad	2 "	205	4
Cecilio Calvo.....	30	"	"	"		Hurto	10 "	206	4
Ricardo Vaquerín.....	28	"	"	"		Faltas á la Policía	5 "	207	4
Gregorio Noguera.....	40	"	"	Nicaragua		Ebriedad	2 "	208	4
Miguel Manadiga.....	25	"	"	"		Hurto	5 "	209	4
Vicente Rodríguez.....	20	"	"	Costa Rica		Riña	10 "	210	4
Domingo Arroyo.....	25	"	"	"		Faltas á la Policía	2 "	211	4
Joaquín Zamora.....	28	"	Artista	"		Portación de arma	10 "	212	4
Manuel Ruiz.....	24	"	Jornalero	"		Riña	10 días arresto	213	4
Simón Morales.....	24	"	Artesano	Nicaragua		"	\$ 2 multa	214	4
José M. Prendes.....	30	"	Jornalero	Costa Rica		"	2 "	215	4
Doroteo Zepeda.....	35	"	"	"		Faltas á la Policía	3 "	216	4
Pedro Cuendis.....	40	"	"	Nicaragua		Portación de arma	10 "	217	4
José Ángel Picado.....	22	"	"	"		Riña	3 "	218	4
Francisco Pi.-ado.....	25	"	Carnicero	"		Faltas á la Policía	3 "	219	4
Vicente Chavarría.....	25	"	Jornalero	Costa Rica		Escándalo	1 "	220	4
Jesús Vargas.....	30	Casado	Jornalero	"		Ebriedad escándalo	3 "	221	4
Paulino López.....	40	Soltero	Pescador	Nicaragua		Ebriedad	3 "	222	4
Rafael Arias M.....	20	"	Agricultor	Costa Rica		"	3 "	223	4
Rodolfo Chossini.....	25	"	Jornalero	Jamaica		"	3 "	224	4
Dorila Campos.....	35	Viuda	Doméstica	Nicaragua		Molestia de 3er. ebrio	2 "	225	4
Francisco Leiva.....	23	Soltero	Jornalero	Costa Rica		Riña	3 "	226	4
María de J. Montiel.....	28	"	Doméstica	"		5 días arresto	2 "	227	4
Bartolo Zamora.....	30	"	Jornalero	Nicaragua		Ebriedad y escándalo	10 "	228	4
Miguel Maradiaga.....	25	"	"	"		Injurias	2 "	229	4
Antonio García.....	30	"	"	San Salvador		Portación de arma	10 "	230	4
Ramón Alvarado.....	25	"	"	Costa Rica		Ebriedad y escándalo	5 "	231	4
Rafael Arias M.....	22	"	"	"		Ebriedad	1 "	232	4
Juan B. Escalante.....	35	Casado	Agricultor	Súbdito inglés		Riña	1 "	233	4
Secundino Esquivel.....	34	Soltero	"	Costa Rica		Escándalo	1 "	234	4
Serapio Molina.....	30	"	Artesano	Nicaragua		"	1 "	235	4
Blas Gutiérrez (a) Patón.....	45	"	Marino	San Salvador		"	1 "	236	4
Isabel Barsallo.....	20	"	Pescador	Costa Rica		Ebriedad	5 "	237	4
Jesús Peralta.....	30	"	Jornalero	"		"	2 "	238	4
Ramón Sequeira (a) Pochote.....	38	"	"	"		Faltas á la Policía			